

Imaginando el futuro de ciudades (más-que-humanas): arquitectura, diseño y ética animal

Envisaging the future of (more-than-human) cities: architecture, design, and animal ethics

Hugo Tavera Villegas

Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Universidad La Salle, Saltillo
hugo.tavera@lasallesaltillo.edu.mx

Resumen. A través de un comentario del documento *Envisaging the Future of Cities* (UN-Habitat, 2022), en este ensayo ofrezco una crítica del sesgo antropocéntrico de los discursos contemporáneos sobre el futuro de las ciudades. *Envisaging the Future of Cities*, tomado aquí como un ejemplo paradigmático de los discursos institucionales sobre el futuro de las urbes, reproduce una geografía imaginada para la cual los animales solo figuran en tanto problema, como la fuente potencial de enfermedades zoonóticas. El nuevo contrato social para las ciudades que es propuesto por los autores del documento no considera a los animales como residentes legítimos de la ciudad y por lo tanto no considera los modos en que la ciudad es producida como una fuente de injusticias para sus habitantes no humanos. En contra de esta omisión, en este ensayo sostengo que 1) el derecho a la ciudad debe ser concebido como un derecho más-que-humano o multispecie y 2) que en consecuencia las visiones sobre el futuro de las ciudades debiesen tomar en consideración los intereses, así como la capacidad de agencia de los animales no humanos.

Palabras clave. Animales no humanos; derecho a la ciudad; futuros multispecie; diseño y agencia animal.

Formato de citación. Tavera Villegas, Hugo (2024). Imaginando el futuro de ciudades (más-que-humanas): arquitectura, diseño y ética animal. URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales, 14(2), 117-130.

Recibido: 08/06/2024; **aceptado:** 19/11/2024; **publicado:** 30/11/2024

Edición: Ciudad de México, 2024, Universidad Autónoma Metropolitana

Abstract. Through a commentary on the document *Envisaging the Future of Cities* (UN-Habitat, 2022), in this essay I offer a critique of the anthropocentric bias of contemporary discourses on the future of cities. *Envisaging the Future of Cities*, taken here as a paradigmatic example of institutional discourses on the future of cities, reproduces an imagined geography for which animals only figure as a problem, as the potential source of zoonotic diseases. The new social contract that is proposed for cities by the authors of the document does not consider animals as legitimate residents of the city and therefore does not consider the ways in which the city is produced as a source of injustices for its non-human inhabitants. Against this omission, in this essay I argue that a) the right to the city must be conceived as a more-than-human or multispecies right and consequently, 2) that visions about the future of cities should take into consideration the interests, as well as the agency capacity of non-human animals.

Keywords. Non-human animals; right to the city; multispecies futures; design and animal agency.

“[W]e need to start imagining and considering futures that are non-speciesist. But what does a non-speciesist future actually look like?”

M. Westerlaken (2017), “Uncivilizing the future”

Introducción

Vivimos en la era de lo urbano. A escala planetaria, la mayoría de los seres humanos vive en ciudades y se estima que para el 2030 más del 60% de la población será urbana. Dada la velocidad de este proceso, no resulta para nada arriesgado afirmar que el futuro planetario se encuentra fuertemente imbricado con el futuro de las ciudades. Por ello, la pregunta acerca del futuro de las ciudades ha llegado a asumir en el último tiempo una gran relevancia dentro de las agendas tanto académicas como institucionales. Una ilustración de esto último es el reciente informe mundial sobre ciudades publicado por UN-Habitat el año antepasado, titulado *Envisaging the Future of Cities* (2022, en adelante *Envisaging*). En él sus autores subrayan la relación estrecha que tiene la expansión urbana con algunos de los mayores desafíos existenciales de nuestro tiempo y proponen como respuesta un “nuevo contrato social” para las ciudades. Este nuevo contrato para las ciudades, sin embargo, más allá de sus pretensiones en este sentido, no es plenamente inclusivo puesto que sigue siendo planteado en términos exclusivamente humanos. En *Envisaging* solo son considerados los intereses y el bienestar de los habitantes humanos de las urbes.

A pesar de la presencia de un gran número de especies animales en las ciudades, el reporte no concibe a los animales no humanos como partes del nuevo contrato urbano para el futuro.¹ Aquí sostengo que

¹ A lo largo del texto uso de manera indistinta los términos animales y animales no humanos.

continuar excluyendo a los animales de nuestras reflexiones sobre el futuro de las ciudades equivale a seguir (re)afirmando el excepcionalismo humano (Srinivasan y Kasturirangan, 2016), creencia que constituye el origen de muchas de las instituciones y prácticas responsables de producir varias de las principales amenazas para las ciudades, como el calentamiento global o la propagación de nuevas enfermedades zoonóticas.² En este sentido, resulta bastante revelador el que las únicas referencias a los animales no humanos en *Envisaging* ocurren a propósito de esto último.³ En una sección sobre la naturaleza multidimensional de los riesgos para la salud urbana, los animales son mencionados como el potencial origen de nuevos virus como el Covid-19, cuyos efectos sobre las ciudades ocupan un rol central dentro de este reporte. Así pues, los animales solo figuran como la potencial fuente de enfermedades, pero no como habitantes legítimos de las ciudades, como individuos con un “derecho a la ciudad” (Shingne, 2022).

En este ensayo sugeriré que cualquier reflexión sobre el futuro de las ciudades debe reconocer la presencia legítima de sus residentes no humanos. Los humanos nunca hemos sido los únicos animales que viven en las ciudades y a medida que el mundo se vuelve cada vez más urbanizado, el número y la variedad de especies animales en el entorno urbano no hacen más que aumentar. Las visiones sobre el futuro de las ciudades no pueden seguir excluyendo a un grupo importante de sus habitantes, únicamente en virtud de su no pertenencia a la especie humana. En respuesta a los riesgos ambientales y sociales producidos por la expansión urbana moderna, debiesen emerger otras maneras de articular el futuro de las ciudades que trasciendan el excepcionalismo humano y que reconozcan a las ciudades como espacios más-que-humanos, como *zoopolis* (Blattner, 2020; Donaldson y Kymlicka, 2011; Wolch, 2008 y 2013).

El nuevo contrato urbano y la exclusión de los animales

Ciertamente, el futuro siempre ha sido objeto de reflexión y análisis. En los últimos años, sin embargo, sobre todo a partir de la pandemia por el Covid-19, el futuro, particularmente el futuro de las ciudades, ha cobrado un interés especial. Y es que tan solo en cuestión de semanas el Covid-19 transformó radicalmente el ritmo de las ciudades, provocó confinamientos sin precedentes en la historia reciente y alentó el uso extensivo de poderes de emergencia por parte de las autoridades. *Envisaging* está de hecho plagado de referencias a la pandemia. Prácticamente cada capítulo del reporte incluye por lo menos alguna mención a las consecuencias sociales, económicas, sanitarias y educativas del Covid-19. Desde una perspectiva más propositiva, los autores del informe sostienen también que la pandemia nos ofreció la oportunidad de mirar hacia atrás para corregir los errores del pasado y transformar a las ciudades con el objetivo de lograr mayor resiliencia, inclusión y sostenibilidad ambiental hacia el futuro.

En un mundo tan interconectado como el nuestro, las enfermedades infecciosas como el Covid-19 pueden rápidamente burlar las fronteras geográficas y de clase. Por ello resulta necesario, leemos en *Envisaging*, como parte del nuevo contrato social, que los gobiernos proporcionen una cobertura de salud universal que garantice un acceso equitativo a la atención médica como respuesta a las crisis sanitarias urbanas futuras. La provisión de “protección social universal en tiempos de crisis es una prueba de fuego de la solidez de un contrato social y un pilar clave para salvaguardar la cohesión social” (UN-Habitat,

² El excepcionalismo humano establece “divisiones ontológicas y éticas entre los seres humanos y todas las otras formas de vida, especialmente los animales no humanos” (Srinivasan y Kasturirangan, 2016: 126). Al sostener que los seres humanos poseen cualidades distintivas que los ubican por encima del resto de los animales, el excepcionalismo humano reclama para los seres humanos una atención preferencial a su bienestar e intereses, al tiempo que justifica el uso instrumental de otros seres no humanos y de la naturaleza en general.

³ En *Envisaging* solo se menciona dos veces a los animales no humanos. Ambas menciones ocurren en la sección 7.1.1, titulada “La naturaleza multidimensional de los riesgos para la salud urbana”. Cito a continuación ambos pasajes: “Los impactos negativos del cambio climático en la interfaz entre los hábitats naturales y humanos están relacionados con enfermedades zoonóticas que pasan de los animales a los humanos, como la COVID-19, el Ébola, la gripe aviaria, la gripe H1N1, el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), el SARS y Zika” (UN-Habitat, 2022: 214). “Si bien la COVID-19 ha aumentado recientemente la concienciación sobre la salud pública, la propagación de enfermedades transmisibles en condiciones antihigiénicas ha quedado demostrada históricamente desde hace mucho tiempo, y quienes viven en estrecho contacto con animales domésticos y sin acceso a agua corriente ni a instalaciones sanitarias separadas corren un mayor riesgo de infección” (UN-Habitat, 2022: 214). Todas las traducciones son mías.

2022, p. 22). En lo que hace al orden económico, la pandemia, señalan los autores, es un claro recordatorio de que la visión de futuros urbanos equitativos no se logrará a menos que las ciudades y los gobiernos subnacionales adopten medidas audaces para combatir la pobreza y la desigualdad dentro de las ciudades.

Entre las medidas que el reporte propone en esta dirección se destaca la idea de una renta básica universal (RBU).⁴ La situación crítica experimentada por los grupos menos aventajados socialmente habría demostrado la necesidad de alguna forma de ingreso básico incondicionado con el que se pueda hacer frente a las dificultades económicas causadas por la pérdida generalizada de empleos. Junto con la cobertura universal de salud y la RBU, en *Envisaging* se consideran también el derecho a una vivienda adecuada y el acceso a servicios básicos como pilares centrales del nuevo contrato para las ciudades. Y es que hoy en día, especialmente en los países en desarrollo, millones de pobres urbanos viven en barrios marginales, asentamientos informales o en diversas formas de vivienda inadecuada (Davis, 2014). Debido a la carencia de servicios esenciales, como acceso a agua corriente, los habitantes de estas zonas empobrecidas quedaron mucho más expuestos a la propagación del Covid-19.

Otros elementos del nuevo pacto urbano incluyen la adopción de soluciones basadas en la naturaleza para aumentar la resiliencia climática de las ciudades, así como la implementación de mecanismos de participación directa en el diseño y la planeación urbana. En lo esencial, el nuevo contrato social para las ciudades futuras expresaría según sus autores la “agenda común de una sociedad humana en la que cada persona tenga dignidad y derechos inherentes” (UN-Habitat, 2022, p. 22). Esta dignidad y derechos, no obstante, no son del todo incluyentes, puesto que no se extienden a los residentes no humanos de las ciudades.⁵ A pesar de que los animales no humanos han sido, y continúan siendo, objeto de múltiples violencias dentro de nuestras ciudades, violencias que van desde la pérdida de sus hábitats hasta el sacrificio en masa de ciertos grupos de animales considerados como “pestes” o peligrosos, no son considerados como partes del nuevo contrato para el futuro de las ciudades.

Esta exclusión de los animales no humanos puede explicarse de diferentes formas. La no consideración de los animales puede derivarse del lenguaje contractualista utilizado en *Envisaging*. Para la filósofa Martha Nussbaum (2007), el concepto de contrato social tiene defectos serios cuando se trata de reflexionar sobre nuestras obligaciones respecto los animales no humanos. En su importante libro *Fronteras de la justicia*, Nussbaum sostiene que “la simple idea de un contrato que implique tanto a los animales humanos como a los no humanos es una fantasía y no nos sugiere ningún escenario claro que nos ayude a pensar sobre el tema” (2007: 329). La imagen de un contrato social se funda sobre el presupuesto de la igualdad de capacidades entre las partes, como mínimo sobre la igual capacidad para el lenguaje. De este modo, puesto que los animales no humanos carecerían de las capacidades racionales o de lenguaje exigidas por la imagen del contrato, no podemos contraer pactos con ellos.⁶ Además, señala también Nussbaum, puesto que las teorías contractualistas confunden la cuestión de “quién participa del contrato” con la de “quiénes son sus beneficiarios”, la noción de un contrato social excluye a los animales no humanos por definición.

Más allá de si las críticas de Nussbaum resultan convincentes, considero que la exclusión de los animales no humanos del contrato para las ciudades futuras deriva no del vocabulario contractualista que es utilizado en *Envisaging* sino del imaginario moderno sobre las ciudades. *Envisaging* reproduce dicho imaginario al considerar a las ciudades como espacios distintivamente humanos, en contraposición con los espacios “naturales” o silvestres. Al interior de este imaginario, las fronteras entre los espacios humanos y

⁴ La renta básica universal, también conocida como “ingreso ciudadano”, es un esquema en el que los ciudadanos reciben del Estado un ingreso regular, garantizado e incondicional. Para una defensa de la renta básica universal, véase Van Parijs (2017).

⁵ En Rossello (2017) se encuentra una crítica lúcida del concepto de dignidad humana y sus consecuencias para los animales no humanos. Para una crítica similar, véase Kymlicka (2018).

⁶ “Hacer convenios con las bestias irracionales es imposible, porque, como no entienden nuestro lenguaje, no entienden ni acepten ninguna transferencia de derechos; tampoco pueden transferir derechos a otros; y sin mutua aceptación, no hay convenio” (Hobbes, 2019: 194).

las geografías animales se encuentran claramente delimitadas.⁷ Salvo que se trate de animales domesticados o confinados en zoológicos o laboratorios, los animales no humanos pertenecen, según esta visión, al exterior de las ciudades, al espacio silvestre o natural.⁸ En su introducción para *Animal Spaces, Beastly Places: New Geographies of Human-Animal Relations*, Chris Philo y Chris Wilbert (2004, p. 10) hacen uso del concepto “geografía imaginaria” del intelectual palestino Edward Said para indicar el modo en que muchos discursos humanos dan forma a una geografía imaginada que opera ubicando a los animales en una posición de exterioridad respecto a los seres humanos, de una forma que convierte una “otredad” conceptual en una “otredad” geográfica que fija a los animales en lugares y espacios mundanos diferentes de aquellos que los humanos tendemos a ocupar.

Al no reconocer la legitimidad de la presencia de los animales en la ciudad, podemos decir que *Envisaging* configura una geografía imaginaria que continúa reproduciendo el excepcionalismo humano en la forma general de una distinción entre espacios propiamente humanos y espacios propios para los Otros no humanos. Al considerar a los animales solo en tanto potenciales amenazas para la salud de los residentes humanos de las ciudades, *Envisaging* desaprovecha las circunstancias producidas por la pandemia para forjar imaginarios urbanos futuros plenamente inclusivos, que consideren el bienestar y los intereses de todos sus habitantes. Así pues, más allá de su retórica igualitarista e incluyente, *Envisaging* termina negando cualquier tipo de dignidad y derechos a un numeroso conjunto de habitantes de la ciudad.

Existen diversos autores, sin embargo, que justamente con motivo de la pandemia han señalado la necesidad de construir otro tipo de relación con la naturaleza y con los animales en particular. En un ensayo reciente, Charlotte Blattner (2020) sostiene que de cara al futuro tenemos dos opciones: apearnos al *status quo* y aceptar a las pandemias como “nuestras compañeras constantes” de aquí hacia adelante, o aprovechar esta crisis como un impulso para el cambio, para el establecimiento de nuevas formas de relación con la naturaleza y con los animales no humanos. Partiendo del reconocimiento de que la responsabilidad por la emergencia del Covid-19 no debe recaer sobre animales individuales (como los pangolines o antes de ellos los murciélagos, señalados públicamente como los “culpables” del origen de la crisis sanitaria) sino sobre la forma en que los tratamos, Blattner sostiene que cualquier escenario postCovid-19 debiese construirse a partir del establecimiento de relaciones más justas con los animales.

La pandemia ha contribuido enormemente a generar un esfuerzo inédito por parte de expertos provenientes de ámbitos distintos como el de la epidemiología, la biología y la salud pública para exigir un cambio fundamental en nuestras relaciones con los animales, no solo a nivel local sino incluso globalmente. Estos esfuerzos, sin embargo, sostiene Blattner (2020), no especifican de forma suficiente como debiesen transformarse esas relaciones hacia el futuro. Es aquí donde entrarían en juego los debates al interior de la ética animal. Apoyándose en la literatura del “giro político” dentro de la ética animal (Donaldson y Kymlicka, 2011; Garner y O’Sullivan; Milligan, 2015; Meijer, 2013 y 2019), Blattner (2020: 42) sostiene que el Covid-19 debiese impulsarnos a establecer una zoopolis, una sociedad interespecies conformada por seres humanos y animales domesticados. Esto es, una comunidad política que incluya a los animales con los que ya compartimos no solo el espacio de la ciudad sino también nuestros espacios domésticos y de trabajo. Los animales con los que mantenemos relaciones sociales estrechas, ya sea en tanto miembros de nuestras familias (Acero, 2019; Cáceres y Villalobos, 2024; Charles y Davies, 2008) o como compañeros de trabajo (Blattner, Coulter y Kymlicka, 2019, Cochrane, 2016). Tal como ocurre en el caso de los humanos, esta participación en diferentes esquemas de cooperación humano- animal debiera ser reconocida y traducirse en términos políticos. En pocas palabras, la membresía de tipo *política* debiera seguir a la membresía social (Kymlicka, 2022).

⁷ Considérese la reacción pública frente a la “ocupación” de espacios urbanos por distintos tipos de animales no humanos durante las cuarentenas decretadas a causa del Covid-19. Que los animales estuvieran “recuperando terreno” o “recolonizando la ciudad”, de acuerdo con algunos de los titulares periodísticos más reproducidos durante esas semanas del 2021, es una clara indicación de que las ciudades son todavía generalmente consideradas como territorios distintivamente humanos, como geografías desnaturalizadas (o, digamos, “desanimalizadas”).

⁸ Los zoológicos, tal vez mejor que cualquier otro espacio, muestran el modo en que al interior de la ciudad son construidas fronteras materiales y simbólicas que separan lo civilizado y lo humano de lo animal y lo salvaje (véase Anderson, 1995).

En *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights*, Sue Donaldson y Will Kymlicka (2011) sostienen que lo que exige la justicia es algo diferente para el caso de los animales salvajes viviendo en sus propios territorios. Lo que demanda la justicia para este grupo de animales es una “protección de su derecho a mantener su modo de vida dentro de sus territorios; en otras palabras, el reconocimiento de su soberanía” (Donaldson y Kymlicka, 2011, p. 178). Así, mientras que a los animales domésticos les corresponderían derechos de ciudadanía, a los animales salvajes deberían serles reconocidos derechos de soberanía sobre sus territorios. No puedo detenerme aquí en este punto, pero cabe señalar que dicho reconocimiento implicaría la imposición de severas restricciones a la actividad humana en estas “otras naciones” (Tavera, 2016), limitaciones que nos pondrían en una mucho mejor posición con miras a prevenir la ocurrencia de futuras enfermedades zoonóticas. Respetar la soberanía de los animales salvajes no sería por lo tanto solo lo justo sino también lo más sensato desde el punto de vista epidemiológico.

Un lugar intermedio lo ocupan los animales no domesticados pero cuyo hábitat son las ciudades, como las palomas, los loros, los mapaches, las ardillas, los murciélagos, los coyotes, los gansos, los jabalíes, las zarigüeyas, las ratas, los gatos ferales y los perros callejeros, entre muchos otros. Dado su carácter fronterizo -no se trata ni de animales salvajes viviendo en sus territorios ni de animales domesticados-, Donaldson y Kymlicka usan el término liminales para referirse a este grupo de animales. Su ubicación fronteriza convierte en muchos casos en problemática su presencia en la ciudad. A muchos de ellos se los tiende a considerar como animales que “cruzaron fronteras”, como “criaturas fuera de lugar o como visitantes no deseados, algo parecido a los extranjeros ilegales que no hablan el idioma local y que nunca lo harán” (Michelfelder, 2003, p. 82).

Aun cuando no representen una real amenaza para la seguridad de los humanos, las palabras que se suelen utilizar para nombrar a algunos de estos animales son las de “plaga” o “molestia” (Jerolmack, 2008). Este etiquetado, que produce acciones tendientes a su control cuando no a su erradicación o, eufemísticamente, “sacrificio”, los empuja a llevar existencias subalternas, viviendo siempre “en las sombras y alcantarillas de la ciudad, aventurándose a salir sólo bajo el manto protector de la oscuridad” (Lewis, 2022: 2).⁹ Donaldson y Kymlicka sostienen que la mejor forma de conceptualizar es estatus de estos animales fronterizos es a través de la categoría política de *denizens*, residentes no ciudadanos.¹⁰ Como la ciudadanía, la “categoría de *denizenship* denota una relación que debería regirse por normas de justicia, pero se trata de un tipo de relación más laxa, menos íntima o cooperativa y, por lo tanto, caracterizada por un conjunto reducido de derechos y responsabilidades” (Donaldson y Kymlicka, 2011, p. 214).

Zoopolis y agencia animal

Como subraya correctamente Blattner, la inclusión de los animales a la comunidad política, ya sea en la forma plena de la ciudadanía o en la más limitada de la *denizenship*, implica una redefinición radical de nuestras nociones tradicionales sobre la agencia política. En Occidente hemos tendido a considerar a los animales no humanos como seres sin voz, como animales “mudos”, incapaces para cualquier tipo de actividad o agencia política. Prácticamente desde que Aristóteles definiera a los humanos como los únicos animales políticos, las fronteras de la política han tendido a coincidir con aquellas que separan a los humanos del resto de los animales.¹¹ Nuestra capacidad para la política ha sido desde entonces

⁹ O, podríamos agregar, bajo el manto protector que significó la ausencia humana de los espacios públicos durante las cuarentenas decretadas a causa del Covid-19. Al respecto, véase también Lewis (2022).

¹⁰ La “*denizenship*” es una instancia de lo que Elizabeth Cohen (2010) denomina “semi-ciudadanía”, caracterizada por la combinación de residencia de larga duración con la no-nacionalidad. A dicho estatus corresponde un cierto paquete de derechos y responsabilidades que es distinto que el que corresponde a los ciudadanos, miembros plenos de la comunidad. Se les reconoce a los *denizens* un derecho de residencia, por ejemplo, pero no derechos políticos de participación. En Wadiwel (2015: 249-251) podemos encontrar una crítica lúcida de esta analogía para el caso de los animales urbanos.

¹¹ “La razón por la cual el hombre es un ser político, más que cualquier abeja y que cualquier animal gregario, es evidente: la naturaleza, como decimos, no hace nada en vano, y el hombre es el único animal que tiene palabra. Pues la voz es signo del dolor y del placer, y por eso la poseen también los demás animales, porque su naturaleza llega hasta tener sensación de dolor y de placer e indicársela unos a otros. Pero la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo

considerada como aquello que nos separa del “reino” animal, como la actividad que nos eleva por encima del dominio de lo puramente natural.

Hoy todavía la capacidad para la deliberación racional sigue siendo usualmente considerada como algo necesario para la agencia política y, por ello, como una condición necesaria para la ciudadanía democrática. Esto es algo que vale incluso para autores que simpatizan con el proyecto de inclusión de los animales al *demos* en nombre del cual se ejerce el gobierno. Angie Pepper (2021), por ejemplo, afirma que el tipo de agencia de la que son efectivamente capaces muchos animales no alcanza para ser considerada como una agencia de tipo política. Ciertamente, los animales no humanos son capaces de realizar actividades complejas. Los animales pueden “comunicarse, cooperar y ajustarse a reglas como las que rigen el juego, la propiedad y el estatus” (Pepper, 2021: 297, véase Bekoff y Pierce, 2009). La agencia política, sin embargo, es una clase distintiva de agencia. Ser un agente político requiere, según Pepper, además de la capacidad para participar en formas complejas de intencionalidad compartida, la capacidad para imaginar futuros políticos alternativos. “Los agentes políticos deben ser capaces de imaginar futuros políticos alternativos ya que la imaginación política es esencial para formar intenciones de influir en los esquemas institucionales existentes” (Pepper, 2021, p. 304).

Sin esta capacidad, según Pepper, no se puede actuar políticamente en un sentido relevante. Así, dada su incapacidad para la agencia política, la única manera de que sus intereses tengan algún papel en la conformación de la voluntad política es a través de mecanismos de representación, de esquemas institucionales por medio de los cuales las preferencias de los animales son tomadas en consideración. Esto puede realizarse de diversas formas, por ejemplo, a través de la designación de un *ombudsman* o de algún otro organismo de supervisión con autoridad para impugnar las decisiones legislativas que puedan dañar los derechos básicos de los animales o, más radicalmente, separando escaños dentro de las legislaturas para representantes de los animales (véase Magaña, 2022).

De otro lado, quienes argumentan que los animales no humanos sí son capaces de ejercer una agencia de tipo política suelen apelar al ejemplo de los santuarios para animales. Los santuarios son lugares de refugio para animales que han sido rescatados de laboratorios, zoológicos o granjas industriales, donde pueden llevar vidas libres de violencia (véase Pachirat, 2018). En *Empty cages*, Tom Regan escribe que dentro de un santuario los animales “son libres de ser quienes son, generalmente por primera vez en sus vidas” (2004: 103). Pero además de espacios libres de explotación, los santuarios pueden también estructurarse como espacios *políticos*, lugares en donde se experimenta con nuevos tipos de relación entre seres humanos y animales. En este sentido, varios estudios recientes han explorado el modo en que algunos santuarios para animales se encuentran organizados de formas que buscan facilitar y responder a la agencia de sus residentes no humanos (Blattner, Donaldson y Wilcox, 2020; Donaldson y Kymlicka, 2015; Meijer, 2021 y Tavera, 2023).

En santuarios animales como el de VINE, por solo dar un ejemplo, los animales no son simplemente objetos pasivos de cuidado y protección, sino que son considerados como agentes capaces de tomar decisiones acerca de su vida en común, ya sea que se trate de la adopción de roles sociales o de decisiones acerca de cómo usar el espacio o con quienes entrar en relaciones sociales.¹² Estructurados de esta manera, esta clase de santuarios para animales conforman microcomunidades que nos permiten vislumbrar los contornos de lo que serían las zoopolis del futuro a las que apela Blattner en su escrito.¹³ Eva Meijer (2021) apunta a algo similar a través del concepto de “santuario expandido”. La

propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores, y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad” (Aristóteles, 1988: 50-51).

¹² VINE (Veganism Is the Next Evolution) es un santuario para animales de granja, ubicado en Vermont, Estados Unidos, que de acuerdo con sus propios organizadores se estructura desde una perspectiva interseccional sobre las opresiones. Sobre este santuario, véase Blattner, Donaldson y Wilcox (2020) y Meijer (2021). <https://vinesanctuary.org/> [consultada por última vez el 12 de enero de 2024]

¹³ “VINE no es simplemente una colección de individuos de diferentes especies que comparten espacio, o una ‘federación’ de grupos de especies específicas; es una comunidad o sociedad multispecie integrada” (Blattner, Donaldson y Wilcox, 2020: 2).

experimentación con nuevas formas de relación con los animales, sostiene esta autora, no debiera quedar encerrada dentro de los confines del santuario, sino que debiera expandirse hacia fuera para de este modo contribuir a la creación de comunidades políticas más justas. Comunidades políticas multiespecie organizadas de forma tal que ofrezcan a todos sus habitantes un “ambiente facilitador” (Donaldson, 2020) para la participación y la agencia política.

Derecho a la ciudad y animales no humanos: diseñando para y con los animales

En lo que resta del ensayo quiero hacer referencia a experimentos similares, pero dentro del mundo del diseño y la planeación urbana. Como ya señalé, con frecuencia la presencia de animales liminales dentro de nuestras ciudades ha sido considerada como problemática. Los humanos hemos en ocasiones buscado incluso su expulsión o eliminación, por considerarlos como una amenaza o simplemente una molestia. En los últimos años, sin embargo, ha comenzado a reconocerse que la ciudad es su único hábitat y que, por lo tanto, los animales liminales tienen también un “derecho a la ciudad” (Hubbard y Brooks, 2021; Kornherr y Pütz, 202; Lewis, 2020; Romero y Tavera, por aparecer; Shingne, 2022).¹⁴ Michelfelder afirma en este sentido que “dado que [los animales liminales] consideran a la urbe como su hogar, estamos obligados a aceptar, acomodar y fomentar su integración a la vida de la ciudad, en lugar de buscar su traslado o su eliminación” (2003: 83). Los animales liminales no son extranjeros o individuos “fuera de lugar”, son nuestros vecinos (Acampora, 2004).

Tal como aquí lo interpreto, el derecho a la ciudad implica más que un simple derecho de residencia, incluye también la participación en la toma de decisiones sobre la producción de la ciudad, de sus espacios y sus estructuras físicas. Como escribe David Harvey, el derecho a la ciudad es mucho más que “un derecho de acceso individual o colectivo a los recursos que esta almacena o protege” (2017, p. 20). Reclamar el derecho a la ciudad supone “reivindicar algún tipo de poder configurador del proceso de urbanización, sobre la forma en que se hacen y rehacen nuestras ciudades, y hacerlo de modo fundamental y radical” (Harvey, 2017, p. 21). En *Envisaging* esto es reconocido de modo más o menos explícito cuando sus autores subrayan la necesidad de establecer esquemas participativos de planificación que incluyan a todos los habitantes de la ciudad, particularmente a los sectores más marginalizados. Para aprovechar la pandemia como una oportunidad para reformar las ciudades y construirlas mejor, señalan los autores, “resulta esencial garantizar que los grupos marginados participen en los procesos actuales y futuros de planificación” (UN- Habitat, 2022, p. 188).

La participación de diversos grupos sociales en el proceso de planificación urbana es considerada como prioritaria con miras a desarrollar proyectos inclusivos que respeten las demandas y necesidades de los grupos más desaventajados socialmente y faciliten así el acceso equitativo a servicios urbanos, como espacios verdes y otra clase de infraestructura. Ciertamente, en *Envisaging* los animales no son considerados como un grupo social o espacialmente marginado. Como ya he señalado, los animales no humanos solo figuran en este documento como potenciales transmisores de nuevas enfermedades zoonóticas. Sin embargo, hay cada vez más arquitectos y diseñadores urbanos que han comenzado a explorar lo que significa no solo diseñar ciudades o edificios teniendo en cuenta las necesidades de los

¹⁴ El derecho a la ciudad, como se sabe, es un concepto acuñado a finales de la década de los 60's por el geógrafo y filósofo marxista Henri Lefebvre (2020), con el que se refería al derecho de los habitantes a construir, decidir y crear la ciudad, sobre el fondo de una crítica general a lo que llamaba las sociedades del consumo dirigido caracterizadas por prácticas urbanísticas orientadas hacia la racionalización y mercantilización del espacio urbano. Durante los últimos años, este término ha experimentado un resurgimiento notable, sobre todo dentro de la sociología urbana. La literatura sobre el derecho a la ciudad es hoy en día muy extensa (véase, entre otros, Attoh, 2011; Harvey, 2013; Marcuse, 2009; Mitchell, 2003; Molano, 2016; Purcell, 2002). La reflexión académica sobre el derecho a la ciudad, sin embargo, adolece de un prejuicio antropocéntrico. Se ha sido asumido generalmente que los únicos de quienes puede predicarse dicho derecho son los seres humanos. Por mi parte, en la línea de autores como Shingne (2022), Kornherr y Pütz (2022), Hubbard y Brooks (2021), y Lewis (2020), considero que el derecho a la ciudad debe ser concebido como un derecho multiespecie o más-que-humano. Si quienes tienen derecho a la ciudad son para Lefebvre todos los grupos excluidos y alienados de la ciudad, ¿por qué no considerar a los animales no humanos como sujetos de este derecho? La extensión del derecho a la ciudad más allá de las fronteras de nuestra especie es hoy más pertinente que nunca, sobre todo cuando se toman en cuenta los daños producidos a los animales por la expansión de las ciudades.

animales liminales sino también lo que significa involucrarlos en el proceso de diseño (Haldrup, Samson y Laurien, 2022; Hwang, 2017; Kleszcz, 2018; Rosinska y Szydłowska, 2019; Roudavski, 2020 y 2021; Saeidi, Anderson y Davidová, 2023; Westerlaken y Gualeni, 2016).

Apoyándose en la definición de Peter-Paul Verbeek del diseño como “una forma material de hacer ética”, Michelle Westerlaken (2020: 83) sostiene que el diseño de espacios y estructuras nos permite imaginar mundos futuros multiespecie, ciudades futuras más allá del especismo y del antropocentrismo. Desarrollar visiones del futuro, por cierto, siempre ha sido una parte esencial del diseño y la planificación urbana. El historiador del diseño Victor Margolin sostiene en este sentido que los diseñadores “ocupan el espacio dialéctico entre el mundo que es y el mundo que podría ser. Informados por el pasado y el presente, *su actividad se orienta hacia el futuro* (2007, p. 4, el destacado es mío). A lo largo de este ensayo he señalado que dada la velocidad del proceso de urbanización a nivel global un problema a estas alturas ya ineludible es el de la cohabitación entre seres humanos y animales dentro de las ciudades.

La urbanización crea grandes desafíos para muchos animales no humanos, que son expulsados de lo que hasta entonces eran sus hábitats (Palmer, 2003) u obligados a adaptarse al nuevo entorno construido.¹⁵ Cabe preguntarse, por lo tanto, por los pasos conceptuales y prácticos que son necesarios para un diseño más-que-humano que haga posible una cohabitación multiespecie. Esto es, una cohabitación que permita el florecimiento de todos los habitantes de las ciudades, humanos y no humanos. Al respecto, Stanislaw Roudavski (2020) considera que la planificación y el diseño urbano multiespecie deben ir más allá de buscar acomodar los intereses de los animales en la construcción de los espacios y edificios. Como ocurre con otras formas de planificación o de diseño, sostiene este autor, “el diseño más-que-humano puede lograr mejores resultados diseñando ‘con’ los usuarios no-humanos y no sólo ‘para’ ellos” (Roudavski, 2020: 738).

Los animales deben ser incluidos en el proceso mismo de diseño, lo que equivale a decir que deben ser copartícipes en la construcción de las ciudades futuras, agentes activos en la producción de sus espacios e infraestructura físicos. “*Diseñar con* y no solo *diseñar para* agentes no humanos”, escriben por su parte Monika Rosinska y Agata Szydłowska, es “una perspectiva y un método para cambiar las condiciones de producción arquitectónica” (2019: 2, destacado en el original). Reconocer el carácter antropocéntrico de la arquitectura y el diseño urbano es un “punto de partida para incluir en el proceso de diseño la perspectiva del Otro y experimentar en la construcción de ejemplos radicales de hábitats transespecies” (Rosinska y Szydłowska, 2019, p. 2).

Quiero terminar este ensayo describiendo brevemente un par de ejemplos de esta clase de diseño multiespecie. El primero es la Bat Tower, diseñada por la arquitecta norteamericana Joyce Hwang.¹⁶ Los murciélagos son una de las muchas especies amenazadas durante la “sexta extinción” (Kolbert, 2014). Los murciélagos están desapareciendo a medida que pierden sus hábitats y el acceso a sus principales fuentes de alimento. Una manera de mitigar los efectos de estos procesos antropogénicos es proporcionando refugios artificiales. Pero a diferencia de las típicas casas para murciélagos, que suelen tener diseños bastante modestos, por decirlo de algún modo, la Bat Tower es una estructura de “cualidades carismáticas”, una especie de rascacielos para murciélagos que posee “una presencia distintiva que contrasta abiertamente con su entorno” (Hwang, 2017: 26). Esto no es para nada algo accidental. En una entrevista con el historiador del urbanismo Ralph Ghoche (2022), Hwang subraya la capacidad que tiene la arquitectura para lograr atención y generar empatía hacia especies particulares de animales, sobre todo aquellos más estigmatizados.

¹⁵ Así como el término urbanización hace referencia al proceso de transformación de un ambiente natural con el fin de adaptarlo a la presencia y actividad humanas, dentro de la zoología se utiliza el término de sinurbización para denotar el ajuste de las poblaciones de animales silvestres a las condiciones específicas del entorno urbano. La sinurbización, escribe Luniak, es “una respuesta de la vida silvestre a la expansión global de los procesos de urbanización” (2004, p. 51).

¹⁶ https://www.antsoftheprairie.com/?page_id=203

Compuesta de formas trianguladas retorcidas, el diseño de la Bat Tower busca combatir “el espíritu de desprecio que generalmente se muestra hacia especies estigmatizadas de fauna silvestre urbana como los murciélagos” (Hwang, 2017, p. 26). A pesar de que desde el punto de vista ecológico realizan servicios de suma importancia -los murciélagos son eficaces controladores de plagas, además de ser animales polinizadores y dispersores de semillas-, no se trata de animales carismáticos. Al contrario, los murciélagos suelen ser considerados animales peligrosos, portadores de enfermedades amenazantes para los humanos (como la rabia anteriormente y ahora el Covid-19), y son por ello con frecuencia exterminados por servicios de “control de plagas”.¹⁷

Más interesante para los propósitos de este ensayo es que el diseño de la Bat Tower se propone el objetivo explícito de responder a la “umwelt” de los murciélagos, es decir, al modo particular en que estos animales se relacionan con su entorno.¹⁸ La forma de la Bat Tower está basada en la tendencia de los murciélagos a descansar en espacios reducidos, entre estructuras y tableros. Respondiendo a estos hábitos, y a través de una detallada observación de los comportamientos de los murciélagos, el diseño de la torre crea un espacio agrietado a través de la superposición de tablas ranuradas que facilitan además su capacidad para trepar sobre ellas. El diseño de la torre toma además en consideración el ecosistema más amplio de los murciélagos. La estructura fue ubicada junto a un estanque, cerca de posibles fuentes de alimento y en la base de la torre fueron también plantadas hierbas y vegetación con la intención de que éstas atraigan insectos. En resumen, para el diseño de la Bat Tower se usaron los comportamientos de los murciélagos como pistas para crear una estructura que se acomode al modo particular que tienen estos animales de habitar el espacio y de relacionarse con su entorno específico (umwelt).

Otro ejemplo de diseño multiespecie son los experimentos de diseño participativo con pájaros realizados por integrantes del colectivo Deep Design Lab (DDL, en adelante) en el distrito de Molonglo, en Canberra, Australia.¹⁹ Durante el último tiempo, el proceso de urbanización en el distrito de Molonglo ha significado la desaparición de un porcentaje importante de árboles viejos, con consecuencias no menores para las aves de la región. Los efectos de la pérdida de árboles grandes incluyen, entre otros, la muerte de aves individuales, una mayor competencia por el hábitat restante y la alteración de los procesos migratorios. A partir de la redefinición desde una perspectiva más-que-humana de los conceptos de comunidad e imaginación, estos diseñadores experimentan con técnicas de diseño que incluyen a los pájaros no solo en tanto “clientes” sino también como coparticipantes.

Dentro del contexto de esfuerzos para reintroducir árboles y rehabilitar el hábitat, degradado por las actividades humanas, integrantes del DDL llevaron a cabo un experimento en donde la agencia de las aves jugaba un rol central dentro del proceso de toma de decisiones. Holland y Roudavski llaman a esto “imaginación comunitaria”. Contrariamente a las conceptualizaciones tradicionales sobre la imaginación, cuyo racionalismo excluye por definición a los animales no humanos, estos autores proponen una comprensión ecocéntrica de la imaginación. Desde esta perspectiva, la imaginación emerge a través de las relaciones entre “múltiples cuerpos, percepciones, prácticas y entornos” (Holland y Roudavski, por aparecer).

Se trata entonces de una “capacidad compartida, más que humana, para inventar formas de vida” (Holland y Roudavski, por aparecer). Esta comprensión es llevada a la práctica por medio del uso de tecnologías como escáneres y dispositivos de inteligencia artificial que permiten monitorear los usos que

¹⁷ Históricamente, los seres humanos hemos manifestado rechazo hacia los murciélagos. A raíz de la crisis generada por el Covid 19, sin embargo, la hostilidad hacia esta especie ha aumentado de manera significativa. Podría incluso decirse que los murciélagos han sido convertidos en el “monstruo del siglo XXI”. Véase <https://comunicaciencia.bsm.upf.edu/murcielagos-los-monstruos-de-la-era-covid-19/>

¹⁸ Hwang (2017) toma este concepto directamente del biólogo y filósofo alemán Jakob von Uexküll. Umwelt puede traducirse como mundo o medio circundante. El término hace referencia al hecho de que dos especies diferentes pueden existir en el mismo entorno general, no obstante, cada una de ellas puede requerir ambientes específicos completamente diferentes. Por ejemplo, a pesar de que ocupen un mismo entorno (un bosque), las condiciones específicas que son importantes para una garrapata son diferentes de las que importan a un ciervo.

hacen las aves de ciertas estructuras y diseños. Esta información es luego utilizada para, en lo que constituye una especie de proceso deliberativo, rediseñar en acorde con las preferencias de los pájaros. De este modo, en lugar de que sean los diseñadores humanos quienes decidan lo que es mejor para sus “clientes” no humanos, humanos y animales participan en un esquema de coproducción del espacio en los que el resultado del proceso de diseño no puede ser determinado de antemano. Simplemente no se puede anticipar la forma en que los animales van a responder ante determinadas opciones de hábitats. El diseño por lo tanto no es el producto de la mente de un sujeto humano soberano, sino más bien el resultado de una especie de negociación interespecie en el que la agencia de los agentes no humanos es facilitada. Junto a la Bat Tower y otros experimentos similares dentro del mundo de la arquitectura y el diseño, esta clase de ensayos dan expresión a visiones alternativas del futuro, más allá del antropocentrismo y del especismo de los discursos predominantes. Nos muestran el modo en que lo urbano puede ser recuperado como un lugar capaz de sostener el florecimiento de todos sus habitantes.

Conclusiones

Si bien siempre ha sido objeto de reflexión, tras la pandemia por el Covid-19 el futuro, particularmente el futuro de las ciudades, ha cobrado una especial relevancia dentro de las agendas académicas e institucionales. La mayoría de los discursos sobre el futuro de las ciudades, sin embargo, continúan excluyendo a los animales no humanos, a los que no se considera como residentes legítimos de las urbes. Al invisibilizar a los animales, al considerarlos únicamente como un problema (Hirtenfelder, 2024) o como una amenaza para la salud de los habitantes humanos, estos discursos reproducen una geografía imaginada que reafirma el excepcionalismo humano. De forma similar a lo que sus autores proponen en *Envisaging*, en este ensayo he argumentado que debemos considerar a la pandemia como una oportunidad para planificar y construir mejor nuestras ciudades. En contra de *Envisaging*, sin embargo, he propuesto que la planificación y el diseño de los espacios y estructuras de la ciudad deben tomar en consideración los intereses y la capacidad para la agencia de sus residentes no humanos.

El primer paso en esta dirección es reconocer la legitimidad de la presencia de los animales dentro de la ciudad, lo que a su vez nos debiera conducir al reconocimiento de su derecho a la ciudad. Pero este derecho no debe interpretarse únicamente como un derecho de residencia, como un derecho a no ser expulsados o estigmatizados. Tener un derecho a la ciudad implica también, como expresa Harvey, “algún tipo de poder configurador del proceso de urbanización”, un poder “sobre la forma en que se hacen y rehacen nuestras ciudades” (2017, p. 21). Instancias de este poder configurador comienzan a ser vislumbradas dentro del mundo del diseño y la arquitectura, particularmente en lo que algunos diseñadores denominan diseño *con* los animales. En el contexto de la crisis climática, esto resulta más pertinente que nunca. Es urgente que comencemos a imaginar futuros urbanos más allá del especismo.

Referencias

- Acampora, Ralph (2004). Oikos and domus: on constructive co-habitation with other creatures. *Philosophy & geography*, 7(2), 219-235. doi: 10.1080/1090377042000285426
- Acero, Myriam (2019). Esa relación tan especial con los perros y con los gatos: la familia multiespecie y sus metáforas. *Tabula Rasa*, (32), 157-179. doi: 10.25058/20112742.n32.08
- Anderson, Kay (1995). Culture and nature at the Adelaide Zoo: at the frontiers of human geography. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 20(3), 275-294.
- Aristóteles (1988). *Política*. Madrid: Gredos.
- Attoh, Kafui (2011). What kind of right is the right to the city? *Progress in human geography*, 35 (5), 669-685. doi: 10.1177/0309132510394706

¹⁹ Otros experimentos similares pueden consultarse en su página web: <https://wiki.deepdesignlab.online/>

- Bekoff, Marc y Pierce, Jessica (2009). *Wild justice: the moral lives of animals*. Chicago: University of Chicago Press.
- Blattner, Charlotte (2020). From zoonosis to zoopolis. *Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 11(4), 41-53. doi: 10.5565/rev/da.524
- Blattner, C., Coulter, K., y Kymlicka, W. (eds.) (2019). *Animal labour: A new frontier of interspecies justice?* Nueva York: Oxford University Press.
- Blattner, C., Donaldson, S., y Wilcox, R. (2020). Animal agency in community. *Politics and Animals*, 6(1), 1-22.
- Cáceres, Víctor y Villalobos, Natalia. (2024). Apuntes conceptuales para una actualización de la sociología de la familia. El concepto de «familia multispecie» como pieza fundamental. *Tabula Rasa*, (49), 83-105. doi: 10.25058/20112742.n49.06
- Charles, Nickie y Davies, Charlotte. (2008). My family and other animals: Pets as kin. *Sociological Research Online*, 13(5), 13-26. doi: 10.5153/sro.1
- Cochrane, Alasdair (2016). Labour rights for animals. En Gerner, R. y O'Sullivan, S. (comps.), *The political turn in animal ethics*. Londres: Rowman & Littlefield.
- Cohen, Elizabeth (2009). *Semi-citizenship in democratic politics*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Davis, Mike (2014). *Planeta de ciudades miseria*. Madrid: Akal.
- Donaldson, Sue (2020). Animal agora: animal citizens and the democratic challenge. *Social Theory and Practice*, 46(4), 709-735. doi: 10.5840/soctheorpract202061296
- Donaldson, Sue y Kymlicka, Will (2011). *Zoopolis: a political theory of animal rights*. Nueva York: Oxford University Press.
- Donaldson, Sue y Kymlicka, Will. (2015). Farmed animal sanctuaries: the heart of the movement. *Politics and Animals*, 1(1), 50-74.
- Garner, Robert y O'Sullivan, Shioban (eds.) (2016). *The political turn in animal ethics*. Londres: Rowman y Littlefield.
- Ghoche, Ralph (2022) Designing for non-humans: an interview with Joyce Hwang. *Les cahiers de la recherche architecturale urbaine et paysagère*, (14), 165-178. doi: 10.4000/craup.9734
- Haldrup, M., Samson, K., y Laurien, T. (2022). Designing for Multispecies Commons: Ecologies and Collaborations in Participatory Design. *Proceedings of the Participatory Design Conference 2022*, (2), 14-19. doi: 10.1145/3537797.3537801
- Harvey, David. (2017). *Ciudades rebeldes: del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.
- Hirtenfelder, C. (2024). An analytical framework to understand the problematization of urban (historical) animals. *Environment and Planning En: Nature and Space*, 7(5), 2182-2203.
- Hobbes, Thomas (2019). *Leviatán, o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza.
- Holland, Alexander y Roudavski, Stanislav (por aparecer). Designing with birds for multispecies living. [disponible en línea] <https://wiki.deepdesignlab.online/assets/pdfs/holland-designing-with-birds.pdf>.
- Hwang, Joyce (2017). Toward an architecture for urban wildlife advocacy. *Biophilic cities journal*, 1(1), 24-31.
- Jerolmack, Colin (2008). How pigeons became rats: the cultural-spatial logic of problem animals. *Social problems*, 55(1), 72-94. doi: 10.1525/sp.2008.55.1.72
- Kleszcz, Justyna (2018). The idea of zoopolis in contemporary architectural dimension. *E3S Web of Conferences*, (49). doi: 10.1051/e3sconf/20184900056
- Kolbert, Elizabeth (2014). *La sexta extinción. Una historia nada natural*. Barcelona: Crítica.
- Kornherr, Elisa y Pütz, Robert (2022). Othering, governing, and resistance of abject urban animals: Egyptian geese and their right to the city. *Political geography*, (99), 1-10. doi: 10.1016/j.polgeo.2022.102775

- Kymlicka, Will (2018). Human rights without human supremacism. *Canadian Journal of Philosophy*, 48(6), 763-792. doi: 10.1080/00455091.2017.1386481
- Kymlicka, Will (2022). Membership rights for animals. *Royal Institute of Philosophy supplements*, (9), 213-244. doi: 10.1017/S1358246122000078
- Lefebvre, Henri (2020). *El derecho a la ciudad*. Madrid: Capitán Swing Libros.
- Lewis, Tyson (2020). Cities gone wild. *Postdigital science and education*, (2), 597-600. doi: 10.1007/s42438-020-00120-9
- Luniak, Maciej (2004). Synurbization –adaptation of animal wildlife to urban development. En *Proceedings 4th international urban wildlife symposium* (pp. 50-55). Tucson: University of Arizona.
- Magaña, Pablo (2022). The political representation of nonhuman animals. *Social theory and practice*, 48(4), 665-690. doi: 10.5840/soctheorpract2022811171
- Marcuse, Peter (2009). From critical urban theory to the right to the city. *City*, 13(2-3), 185-197. doi: 10.1080/13604810902982177
- Margolin, Victor (2007). Design, the future and the human spirit. *Design issues*, 23(3), 4-15. doi: 10.1162/desi.2007.23.3.4
- Meijer, Eva (2013). Political communication with animals. *Humanimalia: a journal of human-animal interface studies*, 5(1), 28-52.
- Meijer, Eva (2019). *When animals speak: Toward an interspecies democracy*. Nueva York: New York University Press.
- Meijer, Eva (2021). Sanctuary politics and the borders of the demos: a comparison of human and nonhuman animal sanctuaries. *Krisis: journal for contemporary philosophy*, 41(2), 35-48. doi: 10.21827/krisis.41.2.37174
- Michelfelder, Diane (2003). Valuing wildlife populations in urban environments. *Journal of social philosophy*, 34(1), 79-90. doi: 10.1111/1467-9833.00166
- Milligan, Tony (2015). The political turn in animal rights. *Politics and animals*, (1)1, 6-15.
- Mitchell, Don (2003). *The right to the city: Social justice and the fight for public space*, Nueva York: Guilford Press.
- Molano, Frank (2016). *El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea*. Folios, (44), 3-19.
- Nussbaum, Martha (2007). *Fronteras de la justicia*. Barcelona: Paidós.
- Pachirat, Timothy (2018). Sanctuary. En Lori Gruen (ed.), *Critical terms for animal studies* (pp. 337-355). Chicago: The University of Chicago Press.
- Palmer, Clare (2003). Colonization, urbanization, and animals. *Philosophy & geography*, 6(1), 47-58. doi: 10.1080/1090377032000063315
- Pepper, Angie (2021). Political agency in humans and other animals. *Contemporary political theory*, (20), 296-317. doi: 10.1057/s41296-020-00430-4
- Purcell, Mark (2002). Excavating Lefebvre: the right to the city and its urban politics of the inhabitant. *GeoJournal*, (58), 99-108. doi: 10.1023/B:GEJO.0000010829.62237.8f
- Philo, Chris y Wilbert, Chris (2004). Animal spaces, beastly places: an introduction. En: Chris Philo y Chris Wilbert (eds.), *Animal spaces, beastly places: new geographies of human-animal relations* (pp. 1-36). Londres: Routledge.
- Regan, Tom (2004). *Empty cages: facing the challenge of animal rights*. Londres: Rowman y Littlefield.
- Romero, Pía y Tavera, Hugo (por aparecer). Animales y derecho a la ciudad: el caso de los carpinchos en Nordelta, Buenos Aires. En: José Gasca y Vicente Moctezuma (coords.), *Derecho a la ciudad, derecho a la vida. Interacciones, aproximaciones y perspectivas*. México: PUEC – Universidad Nacional Autónoma de México

Rosińska, Monika y Szydłowska, Agata (2019). Zoopolis: non-anthropocentric design as an experiment in multi-species care. *Nordes*, (8), 1-7.

Rossello, Diego (2017). All in the (human) family? Species aristocratism in the return of human dignity. *Political Theory*, 45(6), 749-771. doi: 10.1177/0090591716668383

Roudavski, Stanislav (2020). Multispecies cohabitation and future design. En: Setlla Boess, Ming Cheung y Rebeca Cain (eds.), *Synergy - DRS International Conference 2020*, 731-750. Londres: Design Research Society. doi: 10.21606/drs.2020.402

Roudavski, Stanislav (2021). Interspecies design. En: John Parham (ed.), *Cambridge Companion to literature and the Anthropocene* (pp. 147-162). Cambridge. Cambridge University Press.

Saeidi, S., Anderson, M., y Davidová, M. (2023). Kindness in architecture: the multispecies co-living and co-design. *Buildings*, 13(8),1-21.

Shingne, Marie (2022). The more-than-human right to the city: a multispecies reevaluation. *Journal of urban affairs*, 44(2), 137-155. doi: 10.1080/07352166.2020.1734014

Srinivasan, Krithika y Kasturirangan, Rajesh (2016). Political ecology, development, and human exceptionalism. *Geoforum*, 75, 125-128. doi: 10.1016/j.geoforum.2016.07.011

Tavera, Hugo (2016). “Otras naciones”: hacia una teoría de los derechos territoriales de los animales. *Revista latinoamericana de estudios críticos animales*, 3(1), 138-162.

Tavera, Hugo (2023). Historia de dos ciudades, y de un santuario para animales: futuros multispecie en el Antropoceno. *Andamios. Revista de investigación social*, 20(51), 223-251. doi: 10.29092/uacm.v20i51.975

UN-Habitat (2022). Envisaging the future of cities. World cities report 2022. Nairobi: United Nations Human Settlements Programme.

Van Parijs, Philippe (1991). Why surfers should be fed: the liberal case for an unconditional basic income. *Philosophy and public affairs*, 20(2), 101-131.

Wadiwel, Dinesh (2015). *The war against animals*. Leiden: Brill.

Westerlaken, Michelle. (2020). *Imagining multispecies worlds*. PhD. Dissertation. Malmö University.

Westerlaken, Michelle y Gualeni, Stefano (2016). Becoming with: towards the inclusion of animals as participants in design processes. Proceedings of the Third International Conference on Animal-Computer Interaction, 1–10. Milton Keynes: Association for Computing Machinery. doi: 10/f94dsg.

Wolch, Jennifer (2008). Zoöpolis. En Kay Anderson y Bruce Braun (ed.), *Environment* (pp. 275-301). Londres: Routledge.

Wolch, Jennifer (2013). Anima urbis. *Progress in human geography*, 26(6), 721-742. doi: 10.1191/0309132502ph400oa

Páginas web sugeridas

<https://vinesanctuary.org/about-us>.

https://www.antsoftheprairie.com/?page_id=203

<https://comunicaciencia.bsm.upf.edu/murcielagos-los-monstruos-de-la-era-covid-19/>

<https://wiki.deepdesignlab.online/>



Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de [Atribución CC 4.0 Internacional](#). Usted debe reconocer el crédito de la obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede compartir y adaptar la obra para cualquier propósito, incluso comercialmente. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace. No hay restricciones adicionales. Usted no puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier uso permitido por la licencia.